DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-9437
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2016ER5508

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: MARIBEL BARRERA SÁNCHEZ				**SOLICITANTE:** Comunidad
COE	27	MOVIL	Contratada	
FECHA	07 de abril de 2016	HORA	9:30 a.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 25 No. 7-19 Sur (Dirección actual) Carrera 24 B No. 7-19 Sur (Dirección en el radicado)	**ÁREA DIRECTA**				500 m²		
BARRIO CATASTRAL	La Fraguita	**POBLACIÓN ATENDIDA**				15		
UPZ	38- Restrepo	**FAMILIAS**	**6**	**ADULTOS**	11	NIÑOS	5	
LOCALIDAD	15- Antonio Nariño	**PREDIOS EVALUADOS**				2		
CHIP	AAA0011SMXR	**OFICIO REMISORIO**				CR-24834		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA		INUNDACIÓN		ESTRUCTURAL	X

ACLARACION:

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas seguras, restringidas total o parcialmente si es el caso.

La dirección que aparece en la solicitud, Carrera 24 B No. 7-19 Sur, no corresponde al predio visitado; de acuerdo con la información del Sistema de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento - SIPUPOT, la dirección del predio corresponde a la Carrera 25 No. 7-19 Sur, en el Barrio La Fraguita de la Localidad Antonio Nariño.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 25 No. 7-19 Sur, se encuentra localizado en el Barrio Catastral La Fraguita de la Localidad Antonio Nariño. De acuerdo al Plano Normativo del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004), el Barrio donde se ubica el predio no presenta categorización de amenaza por procesos de remoción en masa ni por inundación (ver Fig. 1).

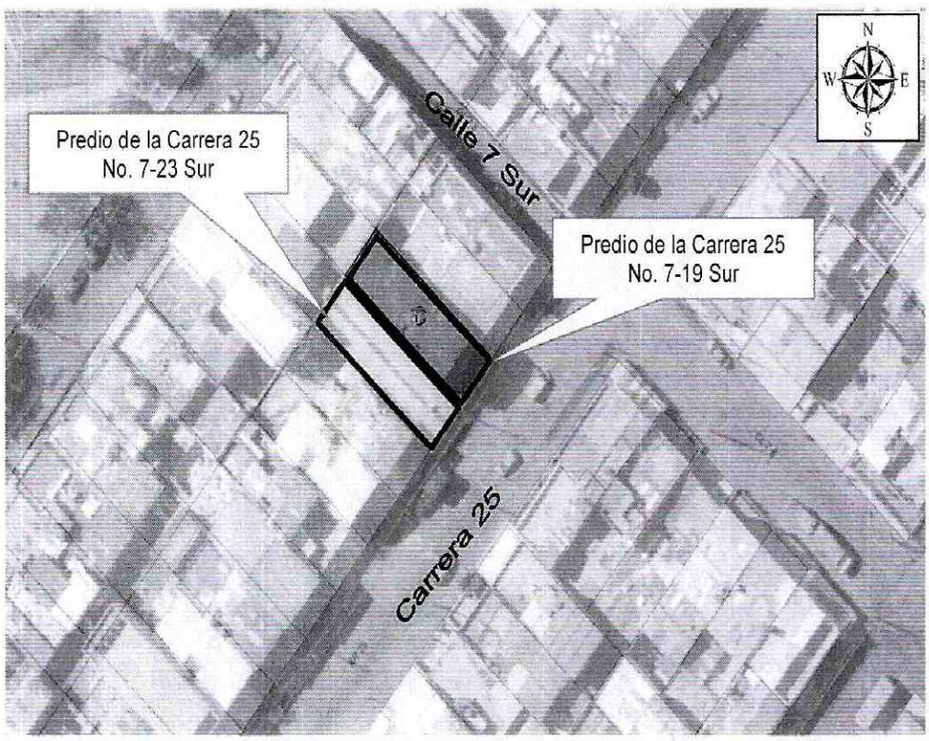


Figura 1. Localización de los predios de la Carrera 25 No. 7-19 Sur y Carrera 25 No. 7-23 Sur, en el Barrio Catastral La Fraguita de la Localidad de Antonio Nariño (*Imagen tomada del SINUPOT).*

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al Radicado IDIGER 2016ER5508, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica el día 07 de abril de 2016, a los predios ubicados en la Carrera 25 No. 7-19 Sur y Carrera 25 No. 7-23 Sur en el Barrio Catastral La Fraguita de la Localidad Antonio Nariño (ambos predios propiedad del señor Alfonso Ardila) y localizados en zona plana consolidada, con edificaciones de uno (1) a cuatro (4) niveles, construidas en mampostería simple y/o parcialmente confinada, con vías de acceso vehicular pavimentadas (ver fotografía 1).

En el predio de la Carrera 25 No. 7-23 Sur (usado como parqueadero), se evidencia hacia la parte media y posterior, excavaciones realizadas para la construcción de un proyecto de obra nueva, vivienda multifamiliar de cinco (5) niveles (según información en la valla informativa), algunas de las cuales se encuentran parcialmente rellenas de

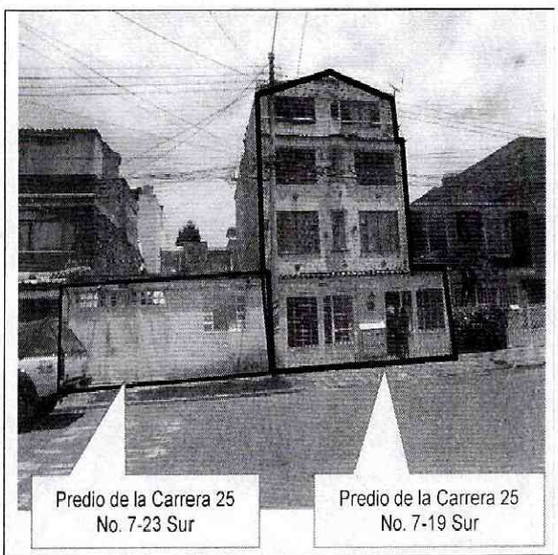
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

en la valla informativa), algunas de las cuales se encuentran parcialmente rellenas de piedra rajón y con agua aposada, en una de las excavaciones del costado nororiental del predio se aprecia parcialmente expuesta la cimentación de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 25 No. 7-19 Sur ((ver fotografías 2, 3 y 4).

En el predio de la Carrera 25 No. 7-19 Sur, se emplaza una edificación de cuatro (4) niveles, construida en mampostería parcialmente confinada, con placas de entrepiso en concreto, pisos en concreto y baldosa, con cubierta en tejas de asbesto-cemento y cielo rasos en machimbre, la cual presenta deficiencias constructivas por la falta de continuidad de elementos de confinamiento (tipo vigas y columnas).

En la inspección visual al interior de la edificación de la Carrera 25 No. 7-19 Sur, hacia la parte inferior de los muros de cerramiento del costado suroccidental en el primer nivel, se evidencian humedades (ver fotografía 4), así como en el cielo raso en el apartamento 402 (ver fotografía 5).

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



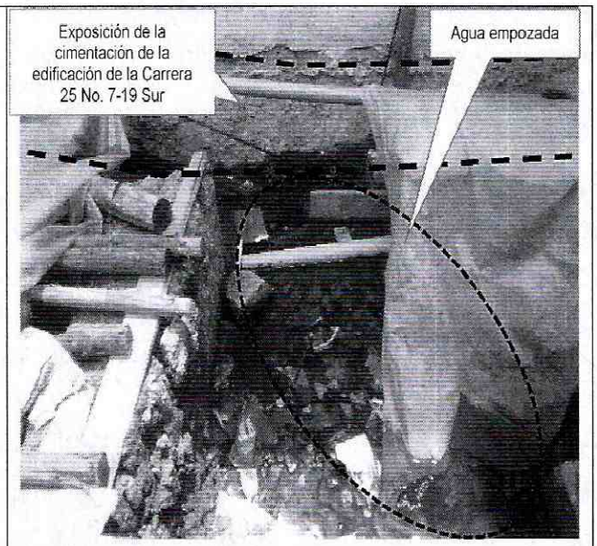
Fotografía 1. Predios de la Carrera 25 No. 7-19 Sur y Carrera 25 No. 7-23 Sur, en el Barrio Catastral La Fraguita de la Localidad Antonio Nariño.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

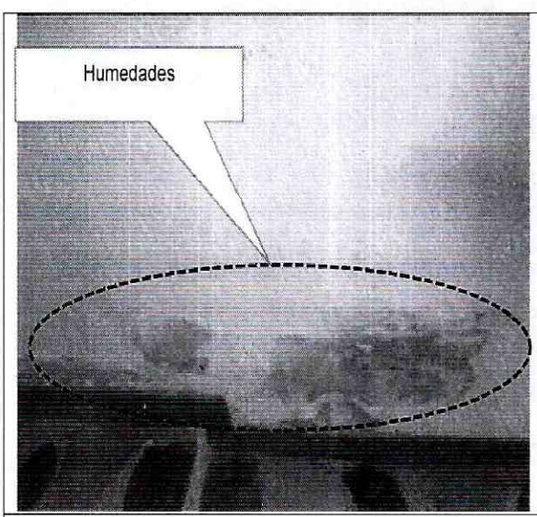
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



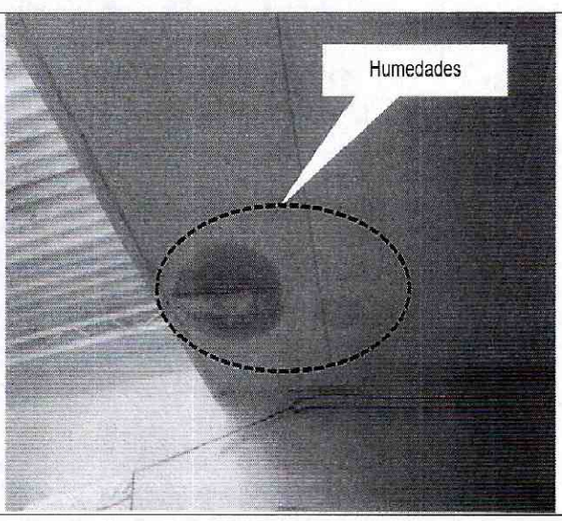
Fotografía 2. Relleno con piedra rajón en excavación abierta en la zona de parqueadero, en el predio de la Carrera 25 No. 7-23 Sur.



Fotografía 3. Vista de excavación con agua empozada en el predio de la Carrera 25 No. 7-23 Sur y exposición parcial de la cimentación del predio de la Carrera 25 No. 7-19 Sur.



Fotografía 4. Humedades en muro de cerramiento del costado suroccidental primer nivel predio de la Carrera 25 No. 7-19 Sur.



Fotografía 5. Residuos de humedades en láminas de cielo raso apartamento 402 de la edificación de la Carrera 25 No. 7-19 Sur.

6. AFECTACIÓN:

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Posibles afectaciones en la cimentación de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 25 No. 7-19 Sur, en el Barrio Catastral La Fraguita de la Localidad Antonio Nariño.

8. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de los predios de la Carrera 25 No. 7-19 Sur y del predio de la Carrera 25 No. 7-23 Sur, en el Barrio Catastral La Fraguita de la Localidad Antonio Nariño.

9. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural de la edificación de la Carrera 25 No. 7-19 Sur, en el Barrio Catastral La Fraguita de la Localidad Antonio Nariño, en la actualidad no se encuentra comprometida por las humedades y las excavaciones evidenciadas en el predio de la Carrera 25 No. 7-23.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en los predios evaluados se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto Modificatorio 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones NO hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes de la vivienda.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables del inmueble, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C (Acuerdo 25/90).

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 25 No. 7-19 Sur, implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento del inmueble, con el apoyo de personal idóneo y garantizando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Lo anterior con el fin de garantizar durante la vida útil de la vivienda las condiciones adecuadas y seguras para su uso.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 25 No. 7-23 Sur, implementar las acciones necesarias para la restitución de las condiciones iniciales del terreno, alteradas por las excavaciones evidenciadas en el mismo y/o la continuidad en la ejecución del proyecto de construcción de obra nueva, con el apoyo de personal idóneo y garantizando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, teniendo en cuenta, que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, artículo que es citado a continuación:

  Artículo 32°.- "Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riegos naturales

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento".

- A la Alcaldía Local de Antonio Nariño, adelantar las acciones necesarias dentro de su competencia, orientadas a que se cumpla lo establecido en la Licencia de Construcción para el predio de la Carrera 25 No. 7-23 Sur, en cuanto a los procedimientos constructivos, las especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas y en consecuencia los requerimientos especificados en el Titulo H de la NSR-10, relacionados con la susceptibilidad, vulnerabilidad y/o fragilidad de las edificaciones e infraestructura aledaña, por parte del responsable y/o responsables del proyecto en construcción del predio en comento, lo anterior acorde a las funciones establecidas en el Acuerdo 6 de 1992, Articulo 7, parágrafo 2, numerales 13 y 21 y al artículo 63 del Decreto Nacional 1469 de 2010:

- Al responsable y/o responsables de los predios evaluados, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las edificaciones, e informar a esta entidad si se presentan cambios significativos que las alteren o modifiquen.

12. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Nombre: MARIBEL BARRERA SANCHEZ Profesión: Ingeniera Geóloga Matricula No. 1522365989BYC
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático